

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
(11/2020)**

ASISTENTES

De modo presencial, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico:

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO SANTIAGO GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	1/20

En Huelva, siendo las once horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran los respectivos informes emitidos.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Municipio de Ayamonte

02. EXPTE. 238/2020: PROYECTO DE VIVIENDA TURÍSTICA EN CALLE JOVELLANO CON

[REDACTED]
[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable de conformidad con la Ponencia Técnica

Municipio de Cortelazor la Real

03. EXPTE. .157/2020: Alegaciones al PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED]

[REDACTED]

No se trata

Municipio de Fuenteheridos

04. EXPTE. 194/2020: PROYECTO DE OBRA EN LA [REDACTED]

[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica condicionado a que se termine adecuadamente la medianera que quede vista tras la demolición, con el mismo tratamiento que el resto de la fachada. Así como la disminución del hueco que se indica en el informe de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	2/20

05. EXPTE. 254/2020: ELEVACION DE PLANTA DE VIVIENDA EN C/ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

No se trata

Municipio de Huelva

**06. EXPTE. 76/2020: .INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4,95 KW
CON OPTIMIZADORES EN** [REDACTED]
[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que la instalación sea coplanaria la estructura existente.

**07. EXPTE. 248/2020: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE FA-
CHADAS Y CUBIERTAS DEL MUSEO DE HUELVA
PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

Municipio de Lucena del Puerto

08. EXPTE. 162/2020: INSTALACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable por la contaminación perceptiva que supone sobre el monumento, que necesitaría de una amplia disminución del talud, así como del correspondiente control arqueológico. Igualmente, se interesa de la Delegación que se efectúe una visita de inspección para valorar la incidencia de la instalación sobre el monumento.

09. Ruegos y preguntas

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE LA PONENCIA TÉCNICA

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	3/20

02.- "EXPTE. 238/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 11/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE VIVIENDAS TURÍSTICAS EN C/FELIPE HIDALGO ESQUINA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 10/08/2020 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación del PROYECTO DE VIVIENDAS TURÍSTICAS EN [REDACTED] ayuntamiento.

Se hace constar que en los términos del art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Según la documentación aportada, las actuaciones contempladas consisten en la ejecución de la demolición de distribución interior, incluyendo tabiquería, alicatados, solados, falsos techos e instalación eléctrica y de fontanería.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

4/20

Se aporta una memoria justificativa y descriptiva del proceso de la demolición interior. Plano de situación, planta sótano, baja y primera.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta recibida, y conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, y con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, puesto que las intervenciones no suponen ninguna alteración de los valores de los bienes afectos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de septiembre de 2020...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	5/20

04.- "...EXPTE. 194/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 11/2020

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN [REDACTED] MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS, HUELVA.

Promotor: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para estos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuente heridos, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f	PÁGINA	6/20

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 18/06/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación del proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda en C/ Gavilán nº1 de FUENTEHERIDOS, (Huelva), promovida por Alejandro Gómez Santos.

Se trata de una edificación actual compuesta de dos plantas sobre rasante y semisótano. La intervención consiste, por una parte, en la elevación de la cubierta en torno a unos 50 cm, con la misma pendiente actual, para poder darle habitabilidad a planta primera y distribuir así el programa de necesidades de la vivienda entre ambas plantas. De esta forma, se proyectan dos huecos de ventana en planta primera, en composición con los huecos existentes en planta baja.

Se aportan planos de alzados, de estado actual y estado reformado.

Por otra parte, se demuele la primera crujía, de dos plantas, en calle Álamo, argumentando que es una construcción con materiales de poca calidad y en estado deteriorado, aunque no se presenta una documentación fotográfica que lo argumente. Si se procediera a la demolición, en planta semisótano quedaría un espacio exterior libre, con el fin de usarlo como aparcamiento. En la fachada de esta planta se crea un nuevo hueco para acceso rodado, cegando el hueco previo, el cual se emitió resolución favorable el 11 de noviembre de 2019 por esta Delegación, condicionado a que el portón fuese de madera y se cegara el hueco previo, en condiciones iguales a las existentes en acabados y color. También se proyecta, otro hueco de ventana, modificando el previo, para iluminar la planta semisótano.

Vista la actuación, al estar incluida en un Conjunto Histórico Bien de Interés Cultural, y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá como alineación exterior, la línea que separa las parcelas del suelo destinado a viales o uso público, y la línea de edificación, como la línea de intersección del plano de fachada exterior con el terreno...".

Se aportan fotografías de estado actual aparentemente de techo cubierta, en cierto estado de deterioro, así de edificación y entorno.

Se refuerza el forjado de madera de la terraza cubierta, con una losa de HA25.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	7/20

No se documenta, el tipo de carpintería, ni el de cerrajería.

La actuación conlleva según proyecto, una disminución de la edificabilidad, pasando de 340,25 m² a 314,25 m².

Esta actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales respecto al planeamiento municipal de Fuenteheridos, no expresando detalladamente que se mantienen las alineaciones.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta recibida, la cubierta debería de ser de teja cerámica conservando la actual. Los huecos cegados de fachada deberán ser enfoscados (de cal y arena) y del mismo color que el actual, blanco. El hueco nuevo de planta semisótano debería tener unas dimensiones mas reducidas, elevándose así también del pavimento, y visualmente no aparentar una edificación de tres plantas, ya que los huecos de planta primera son para uso de vivienda. Las carpinterías exteriores deberían ser de madera oscura o pvc imitación a madera. Así mismo, la cerrajería también debería ser de una tonalidad oscura.

Se recuerda, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de septiembre de 2020..."



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f	PÁGINA	8/20

6.- "...EXPTE. 76/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 11/2020

EXPEDIENTE: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON OPTIMIZADORES EN [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 73/2003 de 18 de marzo se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva (BOJA nº65 de 04-04-2003).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 12/03/2020 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial documentación del proyecto de Instalación fotovoltaica para autoconsumo con optimizadores en [REDACTED]

Se hace constar que en los términos del art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Según la documentación aportada, las actuaciones contempladas consisten en la instalación de 15 placas fotovoltaicas, sobre una estructura existente de tubos de hierro galvanizado de 50mm, y paneles



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	9/20

tipo sándwich, en color blanco. Las dimensiones de la estructura son de 10.5x4.5m, y los paneles a instalar sobre la misma, tendrían unas dimensiones de 2x1m y 4cm de grosor cada uno, con una pendiente de 10°. Se instalaría también un inversor como parte de la instalación, en la zona izquierda de la fachada del patio, con unas dimensiones aproximadas de 45x20 cm y 50cm de altura.

Se aporta plano de situación, plano de instalación de los paneles a escala, fotografías de la estructura existente sobre la que se apoyarían las placas, reportaje fotográfico del inmueble desde el exterior circundante, documentación técnica de las placas a instalar y presupuesto del mismo, así como una memoria técnica de comprobación de estructura ligera existente para soportar dichos paneles fotovoltaicos, visado por el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Huelva, con fecha de 20/07/2020.

Se le requiere informe técnico municipal sobre el proyecto de instalación de dicha placa, no apartándolo, e informe sobre el otorgamiento de licencia urbanística, respecto a la instalación de la estructura existente, la cual documenta tener una antigüedad de 10 años, sobre la que se propone instalar las placas fotovoltaicas, pero según consta, esta estructura no obtuvo licencia previa urbanística.

Se recuerda, que al estar incluida en el entorno de un Bien de Interés Cultural, y en virtud del artículo 19 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante en el Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta recibida, y conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, del Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, y entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, puesto que las intervenciones no suponen ninguna alteración de los valores de los bienes afectos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar, formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería compe-



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	10/20

tente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de septiembre de 2020...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

11/20

7.- "...EXPTE. 248/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 11/2020.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL MUSEO DE HUELVA.

Municipio: huelva.

Promotor: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Museo de Huelva tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL PROYECTO

Proyecto básico y de ejecución de mantenimiento de fachadas y cubiertas del Museo de Huelva.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Museos y Conjuntos adscrito al Servicio de Instituciones y Programas Culturales de esta Delegación Territorial:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[Redacted signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]/toFp4f

PÁGINA

12/20

“INFORME SOBRE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y CUBIERTAS DEL MUSEO DE HUELVA
SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.

Se emite el presente informe a petición del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar el Proyecto básico y de ejecución de mantenimiento de fachadas y cubiertas del Museo de Huelva, dado que dicha institución museística tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DE LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO

Con fecha de 24 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial, Proyecto básico y de ejecución de mantenimiento de fachadas y cubiertas del Museo de Huelva, realizado por técnica competente por su formación académica como arquitecta, en el cual se definen las actuaciones que se pretenden realizar y que a continuación se exponen, con el presupuesto económico actualmente disponible y con independencia de otras actuaciones que deban realizarse en el futuro.

Las actuaciones a realizar consisten en el mantenimiento de los acabados de fachada y cubiertas del Museo de Huelva junto con la limpieza e impermeabilización de los mismos: paramentos verticales de fachadas, cerramiento del lindero trasero de la parcela, rejas, barandillas, pretilos y cubiertas, además de la colocación en las ventanas de unas mallas anti-intrusión de palomas y unos pinchos en los dinteles que eviten que se posen las aves en los mismos, evitando así el deterioro y suciedad que éstas producen en dichos elementos.

Se ha detectado el mal estado en el que se encuentran las rejas de las ventanas de las cuatro fachadas, la puerta metálica de acceso al museo, la barandilla de la terraza principal que da al sur del edificio en la planta segunda y la reja de la valla del lindero trasero de la parcela.

Se ha decidido la limpieza y lijado superficial de herrajes consistente en:

Eliminación de óxidos mediante desoxidante y cepillos metálicos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f	PÁGINA	13/20

En las zonas en peor estado se eliminarán las partes afectadas sin reposición, sellando los lugares del soporte que presenten coqueras por falta de material con masilla acrílica y fibra de poliéster.

Aplicación de imprimación bicomponente anticorrosiva de poliuretano y terminación con esmalte de poliuretano de dos componentes de color igual al existente (verde carruaje).

Se desestima el chorreado de las piezas para la eliminación del óxido puesto que hay mucho material afectado y pensamos que dicha acción podría debilitar aún más las piezas.

En la valla metálica del lindero trasero se propone lijado, saneado de óxidos, limpieza y pintado con dos capas de esmalte de poliuretano de dos componentes de color igual al existente (verde carruaje).

Otro de los problemas detectados es la presencia de las palomas en los huecos de ventana del museo, las cuales están anidando en ellos provocando suciedad, malos olores y detrimento de las zonas afectadas.

Es por ello que se propone la colocación de una malla metálica galvanizada anti intrusión de palomas tomadas a los huecos de ventana existentes por el interior, revocadas sobre el contorno del hueco para evitar el acceso de las palomas, además de colocar unos pinchos antipose de palomas en los dinteles, soportes perforados con púas, flexible adosados a los dinteles de ventanas para evitar y prevenir el aposentamiento de los pájaros y aves, de similares características a los ubicados en las carpinterías situadas en el porche de acceso al Museo.

Otra intervención a realizar será la del mantenimiento de los paramentos de fachada, los cuales se encuentran desconchados, con fisuras y manchas de color.

El tratamiento en las fachadas, pretilas, cerramiento de la linde trasera de la parcela y acceso al sótano consistirá en eliminación de la pintura existente con agua a presión de 150 bares completado con raspado y cepillado manual de toda la superficie a pintar.

Picado en las zonas que así lo requieran para reparación de:

- Mortero deteriorado con reconstrucción posterior con mortero fibrado Geolite 10 o similar.
- Fisuras y grietas con masilla de fibra de poliéster con un refuerzo de malla de fibra de vidrio que eviten futuras fisuraciones en el mortero, acabado con mortero fibrado Geolite 10 o similar.
- Oxidación de armaduras de estructura que han quedado expuestas a la intemperie mediante aplicación de pasivador epoxi previo a la reconstrucción con mortero fibrado Geolite 10 o similar.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f	PÁGINA	14/20

Revestimiento de fachada compuesto por mano de fondo de emulsión fijadora al agua Fijamont o similar como protector de adherencia y dos manos de acabado con pintura elastómera impermeabilizante antifisuras Pliobarb elástico de Barpimo o similar.

Las terminaciones superiores de los pretilos se limpiarán y tratarán con fungicida y agua a presión, con aplicación final de hidrofugantes Sikaguar 711 o similar.

Por último, se ejecutará la limpieza de las terrazas de planta 2ª y planta cubierta.

La intervención en la terraza de la planta 2ª, situada en la fachada principal (este) consistirá en limpieza de cubierta de terraza con máquina devastadora-lijadora para eliminación de verdín existente con ayuda de fungicida y agua a presión; finalizando con aplicación de emulsión fijadora y colocación de malla de fibra de vidrio de alta resistencia y elasticidad con cuatro capas de caucho ZIUR o similar.

En la cubierta impermeabilizadas (planta cubierta y terraza lateral Este) se sanearán las zonas mal selladas, y se llevará a cabo la limpieza mediante máquina de agua a presión e impermeabilización con dos capas de caucho ZIUR de Plastbella o similar, medida superficie horizontal a la que habría que añadir las zabaletas.

Todo lo cual se informa favorablemente en base al criterio de la técnica redactora del proyecto, la cual es competente por su formación académica como arquitecta para la elaboración del mismo, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico”.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del BIC. Las actuaciones descritas suponen tratamientos conservativos compatibles con los requerimientos de los arts. 20-22 de la LPHA, por lo que entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, puesto que las intervenciones no suponen ninguna alteración de los valores de los bienes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.**

		PÁGINA	15/20

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 29 de septiembre de 2020...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	16/20

08.- "...EXPTE. 162/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 11/2020.

EXPEDIENTE: legalización de INSTALACIÓN DE Balsa de Almacenamiento de Agua no Potable para uso Agrícola.

MUNICIPIO: LUCENA DEL PUERTO (HUELVA).

Promotor: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El antiguo monasterio de Ntra. Sra. de la Luz en Lucena del Puerto fue inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, tipología monumento, por Decreto 301/2010, de 25 de mayo (BOJA nº113 de 10 de junio de 2010).

OBJETO DEL INFORME

Con fecha de 22 de junio tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Lucena del Puerto con el siguiente texto: "Por la presente, y habiéndose tenido entrada escrito, en fecha de 27 de abril de 2020, donde se solicita licencia de LEGALIZACIÓN de obras presentada por [REDACTED]

[REDACTED] y dirección para futuras notificaciones en polígono el Algarrobito Calle A s/n Moguer (Huelva), consistente en "INSTALACIÓN VINCULADA A USO AGRÍCOLA: Balsa de Almacenamiento de Agua no Potable", sito en Polígono 1 Parcela 3, previo a

Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

17/20

la concesión de la Licencia de Obra, se solicita la autorización por parte de la consejería competente, ya que la misma se encuentra en el entorno del BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva). Adjunto CD del Proyecto presentado”.

Dado que el terreno objeto de la intervención se encuentra incluido en el entorno del BIC antiguo monasterio de Ntra. Sra. de la Luz en Lucena del Puerto, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención al art. 100.1,a) de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

La solicitud de legalización del Ayuntamiento se realiza sobre la instalación de una balsa de almacenamiento de agua no potable destinada a uso agrícola en la parcela 3 del polígono nº1 del término municipal de Lucena del Puerto. La intervención se materializa en un rectángulo de 100 m x 80 m y una altura 5 m en sus taludes, construidos con material del propio lugar, y con una altura total de la balsa de 5 m. Además de la construcción de una tubería de desagüe de emergencia (no se indica la profundidad de la zanja de inserción) y una “red de drenaje de tubería de PEHD corrugada y ranura de 160 mm de zanja de 40x40 cm y grava de diámetro max 20 mm”.

En el proyecto presentado no se contempla en el apartado “5. Legislación aplicable” la normativa relativa a Patrimonio Histórico, ya que la parcela pertenece al entorno de protección del BIC antiguo monasterio de Ntra. Sra. de la Luz de Lucena del Puerto. Ni en cuanto al punto “5.1.Normativa urbanística” se recoge la Adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA (2012) del municipio, en el que, dentro del punto “Espacios, Ámbitos o elementos de especial protección”, (pág. 24) se recoge el BIC, así como en la página 32, “Patrimonio Histórico-Artístico (Consejería de Cultura)”. Por tanto, como quiera que la obra se encuentra ejecutada desde 2019, no se han tenido en cuenta las posibles afecciones de contaminación visual o perceptiva, ni las cautelas arqueológicas necesarias.

En este sentido, cabe recordar que la justificación de la delimitación del entorno de protección del BIC apunta la existencia de una antigua y vetusta villa romana, así como una alquería en época musulmana, constatado por los restos arqueológicos aparecidos en el BIC y en su entorno. Por tanto, la ocupación continuada del lugar desde antiguo y la vinculación entre el inmueble y la finca se encuentra recogidos en los valores del BIC y justifican la amplia delimitación del entorno de protección, basada en el carácter de gran posesión rural, con las relaciones funcionales con el espacio circundante y los correspondientes factores de visualización, destacando el contraste que se produce entre las edificaciones del antiguo monasterio y la finca. El antiguo monasterio como centro de explotación del latifundio es una elemento dinámico que configura el espacio circundante, articulando una serie de caminos como los ele-



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[Redacted signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted signature] toFp4f

PÁGINA

18/20

mentos topográficos, llanuras y terrazas fluviales, que son los elementos que han marcado los límites de visualización y fijación de la línea del entorno.

Respecto a la posible contaminación visual o perceptiva, se debería haber contado con el informe previo de esta delegación, el cual hubiera determinado el grado de afección de los valores del bien en cuanto a la posible interferencia en su contemplación.

En relación con la posible afección arqueológica, dados los movimientos de tierra necesarios para lograr una altura total de la balsa de 5 metros, con una coronación de 2,50 mt de ancho, se debería haber realizado actividad arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, que hubiera debido incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre el área objeto de actuación, tanto sobre la balsa proyectada, como sobre la tubería de desagüe de emergencia, como sobre la red de drenaje de tubería. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Excavación Arqueológica Manual que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Al encontrarse la obra realizada, contraviene el art. 33.3 de la LPHA, relativo a la necesaria autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes en inmuebles objeto de inscripción como BIC y su entorno.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, entendemos sería legalizable la obra, siempre y cuando se adoptaran las medidas correctoras relativas a la contaminación visual y perceptiva que determina el art. 19 de la LPHA, y en todo caso, la reducción del talud a la menor altura posible para evitar la afección a los valores del BIC.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw757PFIRMA2a1cnLP7T/toFp4f.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

19/20

